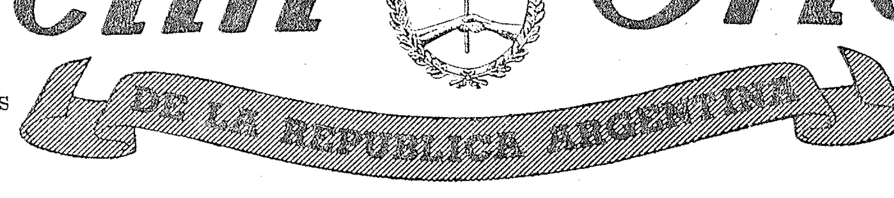
Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, lunes 25 de agosto de 1952 — Número 17.218

REAJUSTANSE LOS PRECIOS DE ARRENDAMIENTOS Y PORCENTAJES DE APARCERIAS RURALES

DECRETO Nº 4.283. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1952

VISTO la autorización conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 5º y 30º de la Ley Nº 13.246 para proceder a una revisión general de los precios de los arrendamientos o porcentajes de distribución de los frutos en las aparcerías agrícolas, y CONSIDERANDO: Que el decidido propósito del Gobierno de estimular la acción de los agricultores se concreta, entre otras medidas, en la fijación anticipada de precios para las cosechas de cereales; Que para el ciclo agrícola 1952|53 los precios correspondientes al trigo, lino, avena, cebada y centeno han sido fijados por Decreto número 3.868, del 22 de febrero último y para el maíz y girasol por Decreto Nº 2.113 del 7 de julio; Que esos precios incluyen altos márgenes de estímulo que deben llegar en toda su integridad a los auténticos productores; Que ese concepto está indisolublemente ligado con el de la función social que debe cumplir la tierra; Que para alcanzar en su plenitud tales objetivos, es menester analizar las relaciones que derivan del uso de la tierra en arrendamiento o aparcería, en función de las exigencias de los grandes grupos de cultivos y los precios; Que atento a la elevación de los precios para la cosecha próxima, es factible definir un desequilibrio de carácter general que es menester proceder a atemperar; Que ese desequilibrio adquiere características más destacadas en el caso de las aparcerías, contribuyendo a desvirtuar los fines sociales de la tierra de labor, al acrecentar la rentabilidad percibida por los aparceros dadores; Que los contratos de "medierías" configuran una serie de modalidades en las que es menester tener en cuenta la influencia de precios y de los diferentes factores que condicionan los costos de producción, para mantener la equidad que debe caracterizar al aporte de las partes; Que el desequilibrio para los aparceros se acentúa en el caso del cultivo del maíz por las exigencias culturales que éste presenta con relación a otros granos, en los que la recolección mecánica disminuye los costos de cosecha; Que esta situación particular del maíz, se refleja en la estructura del costo de producción que presenta un gran aporte de mano de obra, y en atención a ello se requiere un tratamiento diferencial respecto a otros granos, a los efectos de que el productor aparcero, vea compensado legítimamente sus esfuerzos y coadyuve en el decidido propósito del Estado, de estimular esta actividad acreciendo las áreas cubiertas; Que debe contemplarse, en forma particular, dentro del criterio que orienta la labor de gobierno acerca de la función a cumplir por las tierras de labor, la situación de los arrendamientos en dinero; Que un análisis objetivo señala la conveniencia de facilitar un adecuado reajuste, el que no puede, en ningún caso, contribuir a una elevación excesiva de las rentas obtenidas de las tierras; Que sin perjuicio de las medidas de índole general que se trata de reglar, es menester adecuar los casos particulares a las disposiciones previstas en la Ley 13.246; Que asimismo hay que facilitar la regulación de situaciones en las que existe acuerdo entre las partes o aquéllas en las que el desacuerdo se origine en situaciones especiales que escapan a las consideraciones de carácter general que fundamentan esta medida; Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Establécese, en los contratos de aparcerías agrícolas, sobre el porcentaje de distribución de frutos, de la cosecha fina y girasol correspondiente al ciclo agrícola 1952|53, una rebaja del Cuarenta por Ciento (40 %) sobre los porcentajes a los que se aplicaron las disposiciones legales del Decreto 14.001, del 12 de noviembre de 1943 y posteriores.

Art. 2º. — Fíjase para los contratos de aparcerías maiceras, en el porcentaje de distribución de frutos correspondientes a la campaña agrícola 1952|53, una rebaja del Cincuenta por Ciento (50 %) sobre los porcentajes a los que se aplicaron las disposiciones legales del Decreto 14.001, del 12 de noviembre de 1943 y posteriores.

Art. 3º. — Autorízase en los contratos de arrendamientos pactados con anterioridad al 31 de mayo del Año del Libertador General San Martín 1950 un aumento del Quince por Ciento (15 %) sobre el precio original en dinero, a partir del 1º de junio de 1952.

En los contratos de arrendamientos pactados con posterioridad a dicha fecha que se hubiesen ajustado al precio fijado por el artículo 55º, 1ª parte de la Ley 13.246, los organismos previstos en su artículo 46º, a pedido de parte interesada y con relación a cada caso planteado, sumariamente autorizarán o denegarán dicho aumento del Quince por Ciento (15 %).

Art. 4º. — Establécese en los contratos de "medietría" una sola rebaja del Once por Ciento (11 %) sobre el porcentaje de distribución de frutos que perciba el aparcero dador en las cosechas de granos del ciclo 1952|53, debiendo éste seguir aportando, en la proporción contratada, los elementos y gastos de explotación.

Art. 5º. — Serán válidos los porcentajes de distribución de frutos y precios de arrendamientos distintos a los que resultaren de la aplicación de los artículos anteriores, establecidos o que se establezcan en conciliaciones homologadas ante los organismos creados por el artículo 46º de la Ley 13.246.

Art. 6º. — Cuando razones especiales y particulares hicieren que el caso planteado no pueda considerarse involucrado en las situaciones generales previstas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente decreto cualquiera de las partes podrá someterlo a la decisión de la Cámara Regional competente, conforme con lo dispuesto en el artículo 55º, 2ª parte "in fine" de la Ley 13.246.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Económicos.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan — Alfredo Gómez Morales

Establécense Normas que Regirán Para Distribución de Películas Radiográficas

DISPOSICION Nº 159 — Buenos Aires, 14|8|52.

VISTO que el país sufre en la actualidad una acentuada escasez de películas radiográficas, lo cual, al no contarse con un régimen adecuado de distribución puede perjudicar el normal abastecimiento de la población, lo que aconseja arbitrar medidas tendientes a evitar los inconvenientes que tales extremos ocasionarían y teniendo en cuenta la colaboración ofrecida por el Ministerio de Salud Pública de la Nación (División Contralor Sanitario de la Población), a los fines de la más racional distribución en relación a las necesidades de los usuarios,

El Director Nacional de Abastecimiento, Dispone:

1º — Las personas, sociedades, entidades, etc. domiciliadas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, que posean en la actualidad o que adquieran en el futuro películas radiográficas para la venta, deberán sujetarse para su distribución, a las siguientes normas:

a) Destinar al consumo del interior del país (excluído el Gran Buenos Aires) una parte que se determinará relacionando con el total, el porcentaje que las ventas de los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, realizadas en aquel sector, representen con respecto a las ventas totales del mismo período;

b) Destinar al consumo de la Capital Federal y Gran Buenos Aires la parte que resulte de relacionar con el total de placas a distribuir, el porcentaje que las ventas efectuadas en este sector en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1952 representen con respecto a las ventas totales del mismo período;

Con el carácter de declaración jurada, los obligados informarán a esta Dirección Nacional antes del día 22 del corriente mes, qué porcentaje corresponde en la distribución a cada uno de los sectores indicados en los inc. a) y b).

2º — Las cantidades que se destinen al consumo del interior del país determinadas en la forma dispuesta en el inc. a) del apartado 1º deberán venderse a los clientes habituales de aquel sector en las proporciones y condiciones normales de ventas, quedando las películas a disposición de los respectivos gobernadores de las provincias y territorios nacionales quienes dispondrán la forma de su distribución.

De las ventas que se efectúen deberá informarse semanalmente a esta Dirección Nacional, bajo declaración jurada, con indicación del comprador, domicilio y cantidades vendidas.

3º — Las cantidades que se destinen al consumo de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, determinadas en la forma dispuesta en el inc. b) del apartado 1º de la presente, deberán destinarse exclusivamente a la venta directa bajo receta médica en la forma dispuesta por el Decreto número 14.575|49. En todos los casos, indefectiblemente, las recetas médicas deberán encontrarse visadas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación (División Contralor Sanitario de la Población) el que determinará la necesidad de su uso, sin cuyo requisito, por ningún motivo podrán ser atendidas.

4º — En lo que respecta al interior del país, excluído el Gran Buenos Aires, solicítese a las autoridades locales por intermedio del Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento, la adopción de medidas tendientes a asegurar en la mejor forma la racional distribución de las películas existentes en las respectivas jurisdicciones y de las que se provean en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2º de la presente.

5º — A los fines de la presente disposición se entiende por Gran Buenos Aires, los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda, 4 de Junio, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, General San Martín y Vicente López.

6º — Queda aclarado que las proporciones que se determinen de acuerdo con este ordenamiento, deben serlo separadamente por cada medida de películas.

Cuando la presente disposición hace referencia a cantidades, debe entenderse que se trata de cantidades físicas y no de valores.

7º — El incumplimiento de las presentes disposiciones y todo acto que concurra a desvirtuar los propósitos perseguidos, serán sancionados conforme a las prescripciones de las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

8º — Regístrese, comuníquese, dése conocimiento al Ministerio de Salud Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, publíquese y archívese.

Armando A. S. Maggi.

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LOS EE. UU. DE AMERICA

DECRETO Nº 4.685. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1952

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Señor Ellsworth Bunker y las Credenciales presentadas el día 14 de agosto de 1952 por Su Excelencia el Señor Don Albert F. Nufer, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor Don Albert F. Nufer, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno Argentino, con anterioridad al 14 de agosto de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TAREAS DE DOMA EN LOS TERRITORIOS NACIONALES DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

RESOLUCION C. N. Nº 151 — Buenos Aires, 10|7|52.

VISTO: El acuerdo Nº 8|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, Territorio de Río Negro, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para las tareas de doma de equinos y mulares en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Amadeo Fernández, Bautista Potes y D. Juan Bautista Martínez y por los representantes patronales, señores: Juan Filipuzzi y Carlos E. Schmitd, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley 13.020, para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Que si bien el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas de doma de equinos y mulares, se ha estimado necesario introducir algunas modificaciones y agregados con el objeto de adaptar sus disposiciones a las modalidades imperantes en la actualidad. Por ello:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Para las tareas de doma de equinos y mulares en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén, regirán desde la fecha de la presente resolución las siguientes condiciones de trabajo, salarios y obligaciones para todas las personas que en una u otra forma intervengan en estas actividades.

II CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Contratación de Personal: Por la índole de las tareas que debe realizar, el domador, su contratación será libre.

Art. 3º — Trabajo Familiar y con Personal Permanente: Los patronos habilitados y familiares, podrán ocuparse de las tareas de doma ajustándose al Decreto Nº 2.509, Reglamentario de la Ley Nº 13.020 en su artículo 20º. El personal podrá domar animales como ocupación subsidiaria, percibiendo a más de las retribuciones que por su calificación le corresponde, los adicionales que se establecen en la presente resolución.

Art. 4º — Para ser considerado animal manso, deberá ser entregado "frenero" libre de mañas (bellaco, lomo frío, flojo de cincha, empacador, boliador o gastador, mañero de riendas, coceador, sentador de lazo y en pelo).

Art. 5º — Se establece un plazo máximo de tres (3) meses para yeguarizos y seis meses para mulares en la entrega del animal amansado en las condiciones que establece la presente Resolución, que se fija precedentemente, el obrero tndrá derecho a cobrar el importe íntegro que por su trabajo especifica la presente resolución, pero si por el contrario, éste se retirase por su propia voluntad las partes ajustarán el importe que le corresponda percibir de acuerdo con el estado de amanse.

Art. 6º — Obligaciones del Amansador:

1º —

a) El obrero amansador debe evitar por todos los medios que estén a su alcance, el mal trato de los animales que se le confíen para tal fin y mantenerlos en buenas condiciones de alimentación, libre de lastimaduras del lomo y en otras partes del cuerpo. Su incumplimiento hará pasible al obrero del despido.

2º — Del Patrono:

a) Los patronos al contratar a los obreros especificarán claramente la tarea asignada y el salario correspondiente.

b) Es obligación del patrono o empleador, facilitar la tarea del domador, proveyéndole un ayudante "apadrinador" durante el tiempo que fuese necesario, como asimismo bozales para palenquear, cabrestos y lazos adecuados para las tareas.

Art. 7º — Accidentes de Trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.361 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º —Primeros Auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 9º — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieren condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 10. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

III — SALARIOS

Art. 11. — Se establecen los siguientes salarios:

	m$n.
1º) **Personal estable:**	
Por amanse de un equino de silla	62.50
Por amanse de un equino de tiro o pecho	50.—
Por amanse de yegua madrina se pagará según tipo de amanse en la escala precedente y el mismo precio.	
Por amanse de animales mulares	87.50
2º) **Personal no estable:**	
Por amanse de un equino de silla	125.—
Por amanse de un equino de tiro o pecho	100.—
Por amanse de un animal mular	175.—
Por amanse de yegua madrina, según tipo de amanse en la escala precedente y el mismo precio.	

Art. 12. — Pago de Salarios: El pago de salarios se ajustará estrictamente de acuerdo a la Ley número 11.278, es decir en dinero efectivo y en el lugar donde se realiza el trabajo.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Diferendos: Los diferendos que pueda suscitar la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo, dándose inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, calle 9 de Julio entre la intercepción de las calles Córdoba y Mendoza. Teléfono 511.

Art. 14. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones fijadas en la presente resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020.

Art. 15. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deban ingresar al Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %), del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente, que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a un tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles, al del pago de los salarios.

Art. 16. — Penalidades: Los patronos que abonaran remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por cada persona o infracción, duplicándose la misma en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. Para la aplicación y cobro de las multas regirá el procedimiento de la Ley 11.570.

Art. 17. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías .

Art. 18. — Las disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere ó modifique los derechos y obligaciones determinados en la misma (Artículo 14º de la Ley 13.020).

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. Presid. Comisión Nacional de Trabajo Rural. — Representante Obrero, Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal, Titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Suplentes: Rogelio H. Arrieta. — Raúl Dejean Del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin conforme a lo dispuesto por el art. 5º de D. Nº 2.509|48.



ACLARASE LA RESOLUCION C. N. 33/52 SOBRE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE MAQUINAS CORTA - TRILLA

RESOLUCION C. N. Nº 161. — Buenos Aires, 10|7|52

VISTO: La Nota Nº 506|52 de la Comisión Paritaria Nº 5, Santa Fe, por la cual se destaca la interferencia existente entre la Resolución C. N. Nº 33|52, artículo 4º, inciso e), y la Resolución M. Nº 229|52, artículo 2º, en cuanto establecen a cargo de quien debe estar el suministro de comida al personal de máquinas changarinas para la cosecha de girasol ciclo 1951|52, y CONSIDERANDO: Que no obstante las instrucciones impartidas por esta Comisión Nacional (Nota CP|DTT|Nº 4|51, del 12 de julio de 1951) en el sentido de determinarse en la confección de los costos de explotación de máquinas "changarinas" a cargo de quien debía correr la alimentación del personal de las mismas, en el caso de las máquinas que se ocupan en las cosechas fina y gruesa ha quedado establecido claramente que la norma es que el productor suministre la alimentación al personal de máquinas corta-trilla (cosechadora) en cosecha fina y cosecha de girasol, no así en las máquinas trilladoras (cosecha fina) y desgranadoras de maíz, en las cuales la alimentación está a cargo del contratista; Que del criterio preindicado se desprende la necesidad de derogar la parte pertinente del artículo 4º, inciso e) de la Resolución C. N. Nº 33|52 ya que por la misma, en cosecha de girasol, se establece la alimentación a cargo del productor, y, por excepción convencional, a cargo del contratista; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Derogar el inciso e) del artículo 4º de la Resolución C. N. Nº 33|52, e incorporar en su lugar el siguiente:

"e) Ocupación del personal: cuando los productores trabajen con su máquina y en su chacra y necesiten obreros para integrar en todo o en parte el equipo de la cosechadora, el de alzadores o el de rodeos de bolsas, contratarán el personal en el sindicato de obreros rurales de la localidad.

Los dueños de máquinas que trabajen fuera de su chacra y los contratistas ocuparán obligatoriamente y en todos los casos al bolsero y el costurero según corresponda, a la zona en que se encuentre trabajando. Este personal será contratado por orden de listas de turnos.

Los maquinistas, tractoristas, cocineros y ayudantes maquinistas o engrasadores o aceiteros serán contratados libremente.

Los salarios, alimentación y alojamiento de los alzadores y personal ocupado en rodeos de bolsas deben ser abonados y provistos por los productores, siendo por cuenta de los dueños de máquinas el pago de los salarios de todo el personal que trabaje en la máquina sin excepción".

Art. 2º — La alimentación para el personal de máquinas cosechadoras (corta-trilla) de girasol estará a cargo del productor, como se establece en la Resolución M. Nº 229|52.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. Representante Patronal Suplente: Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación Titular: Juan José Billard, Suplente: Rogelio Arrieta.

SE ESTABLECEN NORMAS DE TRABAJO Y REMUNERACIONES PARA LA COSECHA DE ALFALFA EN LA PROV. DE TUCUMAN

RESOLUCION C. N. Nº 168 — Bs. As., julio 23 de 1952

VISTO: el acuerdo Nº 11|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 12, con asiento en la ciudad de Tucumán, suscripto por los Representantes obreros señores: Néstor Aparicio Salazar, Luis García, Rudecindo I. Santillán y Carlos Rafael Giménez y por los representantes patronales, señores: Antonio Trapani, Miguel José Blasco y José Fued Sain, y CONSIDERANDO: Que se practicó el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Que en cuanto se refiere a los valores a descontar del salario por el suministro de alimentación se ha estimado conveniente modificar la discriminación del acuerdo, incorporando una diferenciación que consulta adecuadamente la incrementación de aquella según edades; Que dicha modificación ha traído como consecuencia la necesidad de incrementar las remuneraciones en la medida en que se han aumentado aquellos descuentos; Que en cuanto se refiere a la disposición sobre descanso semanal se ha considerado prudente dejar su aplicación de conformidad con las disposiciones vigentes o modalidades imperantes, ya que el Estatuto del Peón, no es de aplicación a tareas de cosecha; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cosecha de alfalfa en establecimientos que se dedican a su producción con fines de comercialización o para consumo de los establecimientos ganaderos en la provincia de Tucumán, las condiciones de trabajo y salarios que se determinan en los artículos siguientes, a partir del día 15 de agosto del corriente año.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Horario: Los obreros que se ocuparen en las tareas de cosecha de alfalfa, cumplirán el siguiente horario: en los meses de setiembre, octubre, marzo y abril, en la mañana de 7,15 a 12 horas; en la tarde de 14 a 19 horas. En los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, en la mañana de 5,45 a 11 horas; en la tarde de 15,30 a 19,30 horas. En los meses de mayo, junio, julio y agosto, en la mañana de 8 a 12 horas y en la tarde de 14 a 18 horas. El horario establecido deberá cumplirse con trabajo real y efectivo. Se entiende por trabajo real y efectivo el que realiza el obrero en el cerco o lugar que se señale.

No se computará como trabajo real y efectivo el tiempo que se ocupe en recoger las herramientas y útiles de trabajo (palas, machetes, picos, arados, etc.) y el que se cumple en trasladarse al lugar indicado, a excepción de los obreros que trabajan con implementos a tracción a sangre, a quienes se les computarán quince minutos para atar y quince minutos por desatar los animales. Cuando el lugar donde recogen las herramientas y útiles de trabajo o se impartan las órdenes de recoger estas, esté a una distancia mayor de un kilómetro del lugar del trabajo, el obrero a pie podrá retrasarse en la llegada y adelantarse en la salida, doce minutos por kilómetro que excediera del establecido. Igualmente el obrero que va montado, conduciendo implementos a tracción a sangre (carreros, chateros, etc.) después de los dos kilómetros podrá retrasarse a la llegada al lugar de trabajo cinco minutos por cada kilómetros que excediera y adelantarse en la misma proporción de tiempo a la salida.

Art. 3º — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 4º — Bebidas Alcohólicas: Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

Art. 5º — Portación de Armas: Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo excepto el cuchillo cuando sea necesario para el mismo.

Art. 6º — Juegos de Azar: Quedan prohibidos los juegos de azar en los lugares de trabajo.

Art. 7º — Primeros Auxilios: El patrono está obligado a tener en los lugares de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para los primeros auxilios y el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 8º — Accidentes de Trabajo: Para las indemnizaciones asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 9º — Suspensión del Personal: Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, se le le comunicará con 24 horas de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 10. — Traslado del Personal. El traslado del obrero al lugar del trabajo por cuenta de la patronal, como así también el regreso al finalizar las labores del día.

Art. 11. — Agua Potable: Está obligada la patronal a proveer agua potable en cantidad suficiente en los lugares de trabajo.

Art. 12. — Trabajo Familiar y Personal Estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien los hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 13. — Alojamiento: En los casos de prestación de viviendas por parte de la patronal, la misma deberá ser de materiales económicos de la zona o carpas, siendo en todos los casos lo suficientemente amplia, cómoda e higiénica. La parte patronal proveerá de caballetes, tablones y un farol por cada diez personas no pudiendo efectuar en ingún caso descuentos o cobrar importe alguno por la prestación de vivienda.

Art. 14. — Alimentación: En los casos de prestación de alimentos por parte de la patronal ésta deberá ser abundante, sana e higiénica y podrá cobrar por tal concepto las cantidades que se indican a continuación:

a) Para mayores de 16 años, por día ...... $ 6.—
b) Para menores de 16 años, por día .... „ 5.—

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros de valor equivalente.

III — SALARIOS

Art. 15. — Regirán los siguientes salarios para obreros cosecheros (sin casa ni comida).

a) Trabajo por día:	
Para mayores de 18 años	$ 28.80
Para menores de 16 a 18 años	„ 26.20
De menos de 16 años	„ 18.—
Obreros especializados:	
Parveros	„ 35.—
Ayudante parvero	„ 31.—
Tractorista	„ 38.—
Maquinista guadañador	„ 34.—
Embocador máquina de enfarde	„ 35.—
Alcanzador máquina de enfarde	„ 31.—
Pasa-alambre máquina de enfarde	„ 31.—
Estibador de pastos a máquina de enfarde	„ 31.—
b) Trabajo por tanto: o/a destajo:	
Por cortar alfalfa con máquina guadañadora impulsados con mulas, caballos muleros por cuenta de la patronal, la hectárea	„ 16.80
Por cortar alfalfa con máquina guadañadora impulsada con bueyes, con picador por cuenta de la patronal, por hectárea	„ 33.60
Por hacer fardos con máquinas impulsadas con mulas, caballos y motor con pasto seco en el lugar de enfarde, para la cuadrilla compuesta de un número no menor de cinco obreros, cada fardo	„ 0.70
Por hacer fardos con máquinas a palancas accionadas a mano, con pasto seco puesto en el lugar de enfarde, para la cuadrilla compuesta por un número no menor de dos obreros	„ 0.70

Art. 16. — Cuando los obreros sean contratados por día, los patronos le pagarán los salarios por medio día o día entero.

Art. 17. — En todos los casos la patronal proveerá por su exclusiva cuenta los útiles necesarios para el enfarde.

Art. 18. — Viáticos: Cuando el obrero por exigencias del trabajo tenga que almorzar fuera del lugar habitual el patrono le reconocerá seis pesos moneda nacional ($ 6.— m|n.) en concepto de viático.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 20. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921 que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 21. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 12, con sede en la ciudad de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez Nº 671, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 22. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución, son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma.

Art. 23. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 24.— Autoridad de Aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional, Sub-Delegación e Inspectorías.

Art. 25. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en sitios visibles en los lugares de trabajo.

Art. 26. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a/c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular: Juan José Billard; Suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

3.905—7|8|52. — Declárase cesante Oficial Mayor, César Sánchez (M. 4.031.577).

3.975—7|8|52. — Nómbrase **Auxiliar 2º**, doctor Miguel Manzur (M. 2.780.294), con funciones de Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos en Córdoba.

3.977—7|8|52. — Establécese que las designaciones dispuestas por Decreto número 2.522|52, deben considerarse efectuadas en el Item I y con las adiciones y bonificaciones que de acuerdo a lo establecido en el art. 4º, del Decreto número 7.835|52 a continuación se detallan: **Ayudante Principal** ($ 375.— m|n) Decreto Nº 7.025|51, Diferencia sueldo básico $ 25.— Bonificación C.V. $ 50.—. Decreto 6.000|52 Bonificación C.V. pesos 200.— Total $ 650.— m|n. Ricardo José Abalos (M. 4.483.840); **Ayudante 5º** ($ 250.— m|n.) Decreto Nº 7.025|51, Diferencia sueldo básico $ 150.— Bonificación C.V. $ 50.— Decreto 6.002|52 Bonificación C.V. $ 200.— Total $ 650.— m|n a Carolina Leguizamón Cabrera (L. C. 6.574.947); María Isabel Zapata de Rey (L.C. 3.438.284) y Rodolfo Domingo Mileto (M. 400.291).

3.978—7|8|52. — Acéptase, a partir del 30 de julio de 1952, la renuncia presentada por **Ayudante Mayor**, Dr. Julio Leo Sirlin (M. 4.224.591).

3.979—7|8|52. — Acéptanse las renuncias presentadas por el **Auxiliar Principal** Federico Alejandro Enrique Mancini Barbot (M. 4.462.704); a partir del 1º de junio de 1952; **Ayudante Mayor**, David Miguel Angel Lugones (Matrícula 3.800.648; a partir del 23 de octubre de 1951; **Ayudante Principal**, Rodolfo José Sacriste (M. 0.442.600), a partir del 17 de julio de 1952; Alfonso Alvarez Vicente (M. 625.296), a partir del 30 de abril de 1952; Federico Salvador Lozano (M. 2.228.460), a partir del 18 de julio de 1952; **Ayudante 2º**, Haydée Elena Loray de Arotçarena (L. C. 3.132.351), a partir del 11 de junio de 1952; **Ayudante 3º**, Ignacio González Trabucco (M. 3.025.357) a partir del 1º del julio de 1952; **Ayudante 5º**, Mercedes Orosia Arias Ruiz de Viciana (L. C. 1.102.367), a partir del 17 de abril de 1952.

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO - LEY 12.713

Santa Fe

Tarifa de Salarios Mínimos

CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

Confección: Se entenderá por tal, todos los trabajos que no reunan las características del trabajo de registro.

Registro: Se entenderá por trabajo de registro, aquel que se entrega perfectamente cortado y que para ser confeccionado no necesita ninguna clase de preparación, como ser: hilvanar, encimar, probar, dejar ensanche, debiendo tener las costuras hasta 1 ½ cms. como máximo.

1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Seda natural	Terciopelo de algodón	Todas las telas de algodón no especificadas en la segunda categoría.
Hilo puro	Broderie	
Agneau rasé	Jersey	
Satén	Lana cardada	
Georgette de seda	Borra de lana	
Organsa de seda	Rayón	
Terciopelo de lana	Tul	
Terciopelo de chiffón	Voilé	
Tul de hilo	Muselina	
Lino de hilo	Mezcla de algodón y lana	
Lamé de seda natural	Mezcla de rayón y algodón	
Lana pura peinada	Mezcla de hilo de algodón	
Gross de seda	Todas las mezclas no especificadas.	
Todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural, hilo puro y lana pura peinada.		

PRECIO DE COSTURA

CONFECCION

	1ª Categ. máq. $	1ª Categ. mano $	2ª Categ. máq. $	2ª Categ. mano $	3ª Categ. máq. $	3ª Categ. mano $
1º Costura recta o pespunte	1.03	1.55	0.45	0.87	0.20	0.31
2º Costura curva o al bies	1.55	2.53	0.54	0.97	0.31	0.34
3º Costura con recorte	2.00	3.60	0.75	1.06	0.31	0.42
4º Costura sin dobladillador	—	—	0.58	—	0.29	—

REGISTRO

	1ª Categ. máq. $	1ª Categ. mano $	2ª Categ. máq. $	2ª Categ. mano $	3ª Categ. máq. $	3ª Categ. mano $
1º Costura recta o pespunte	0.70	1.05	0.30	0.59	0.13	0.22
2º Costura curva o al bies	1.05	1.72	0.37	0.66	0.22	0.23
3º Costura con recorte	1.36	2.45	0.50	0.72	0.22	0.29
4º Costura sin dobladillador	—	—	0.40	—	0.20	—

1º **Notas:** Están comprendidos en esta tarifa, todas las prendas para señoras, señoritas y niñas excepto las prendas de trabajo que corresponden a las tarifas 3ra. y 6a.

Están incluídos los delantales de fantasía en general para señoras, señoritas y niñas, los delantales de cocinas (11), los delantales de colegiala, los batones, desabillés, blusas 1), jumpers, soleras, soleros con o sin bombachón, jardineras y jardineros, fantasías para varoncitos hasta 6 años, etc.

2º Las telas no especificadas en la precedente clasificación, se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición.

3º Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta.

4º Modelo o medida tendrá 25 % de recargo sobre el total del precio de la hechura.

5º Las pruebas sucesivas o la buena prueba se abonarán con un 50 % de descuento.

6º El trabajo deberá darse totalmente cortado si la costurera tuviera que ajustarse a medida se pagará según el tiempo empleado a razón de $ 3,37 la hora.

7º La costura del escote y pegado de cuello, sisa o pegado de manga deberá medirse como costura curva.

8º **Primera Categoría:** El precio básico es por entrega no menores de 6 prendas para confección y de 12 para registro, cuando se entregue menor cantidad tendrá el 10 % de aumento.

9º **Segunda Categoría:** Cuando se entregue menos de 12 prendas para confección y de 18 para registro, tendrá el 10 % de aumento.

10. **Tercera Categoría:** Cuando se entregue menos de 18 prendas para confección y de 24 para registro, tendrá el 10 % de aumento.

(11) Delantales de cocina

Los delantales de cocina no llevarán espalda, ni serán abotonados en la cintura y pollera.

PRECIO DE COSTURA

		3ª categoría
1º Costura recta o pespunte	el metro $	0.11
2º Costura curva o al bies	„ „ „	0.16
3º Costura con recorte	„ „ „	0.16
4º Costura sin dobladillador	„ „ „	0.15

ADICIONAL PLANCHA

Docena de delantales .... $ 1.08

Nota: Los delantales confeccionados en telas de primera o segunda categoría deberán abonarse en confección o registro, según sus características sin descuento alguno.

ADICIONALES

	CONFECCION 1ª	CONFECCION 2ª	CONFECCION 3ª	REGISTRO 1ª	REGISTRO 2ª	REGISTRO 3ª
1.—Alforzas en forma, a mano, el metro	2.04	1.33	1.09	1.39	0.91	0.74
2.—Alforzas recta, a mano, el metro	1.55	0.87	0.31	1.05	0.59	0.22
3.—Botones pegar, la docena	0.76	0.52	0.41	0.52	0.35	0.28
4.—Broches de presión (lana), la doc.	1.62	1.09	1.03	1.10	0.74	0.70
6.—Broches fantasía, cada una	0.34	0.18	0.09	0.23	0.13	0.06
5.—Broches de presión (seda), la doc.	1.93	1.29	1.03	1.31	0.87	0.70
7.—Bies aplicado a máquina sobre tela, se abonará según metro de costura	—	—	—	—	—	—
8.—Bies aplicado a mano, sobre tela se abonará según metro de costura	1.55	0.87	0.31	1.05	0.59	0.22
9.—Bordados; en lentejuelas, el cien .	1.22	0.80	0.65	0.83	0.54	0.44
10.—Bordados, en mostacilla, el cien ..	1.22	0.80	0.65	0.83	0.54	0.44
11.—Bordados, en canutillo, el cien ..	1.22	0.80	0.65	0.83	0.54	0.44
12.—Bordados en trencilla o felpilla (sin dibujo) a mano, el metro ..	1.51	0.99	0.80	1.03	0.67	0.55
13.—Bordado, en realce (seda vegetal) hasta ½ cm. de ancho, el mt. de bordado siguiendo el dibujo	5.17	3.46	2.75	3.52	2.36	1.87
14.—Buena Prueba (5), c/una	9.27	4.63	2.33	6.30	3.15	1.58
15.—Carterón simple, no es adicional.						
16.—Carterón doble, por preparación se pagará por mt. de costura, en la categoría que corresponda ...						
17.—Cortar vestidos, c/uno	9.27	4.63	2.33	6.30	3.15	1.58
18.—Cierre relámpago, se pagará por metro de costura						
19.—Etiquetas o hebillas por colocar, c/una	0.15	0.09	0.09	0.11	0.06	0.06
20.—Frunces a mano, el mt., recto ...	1.55	0.45	0.31	1.05	0.31	0.22
21.—Frunces a máquina, el mt. recto	1.03	0.45	0.20	0.70	0.31	0.13
22.—Hebillas foradas hasta 6 cm. (19), c/una	0.34	0.22	0.20	0.23	0.15	0.13
23.—Hombreritas de grossgrain, se abonará por metro de costura, el mt.	0.31	0.20	0.15	0.22	0.13	0.11
24.—Hombreritas, bananitas, el par ..	0.45	0.31	0.22	0.31	0.22	0.15
25.—Hombreritas forradas simples, el par	0.97	0.58	0.41	0.66	0.40	0.28
26.—Hombreras forradas y armadas con pinzas, el par	1.53	0.76	0.76	1.02	0.52	0.52
27.—Moñitos en tela, hacer y colocar, c/uno	0.45	0.31	0.22	0.31	0.22	0.15
28.—Moñitos de cinta o bies, hacer y colocar, c/uno	0.12	0.12	0.09	0.08	0.08	0.06
29.—Ojal militar hasta 2 ½ cms., c/uno	0.44	0.26	0.22	0.30	0.18	0.15
30.—Ojales militar de 2 cms. hasta 4 cms., c/uno	0.67	0.42	0.34	0.45	0.29	0.23
31.—Ojales a mano hasta 2 ½ cms., c/uno	0.55	0.34	0.26	0.37	0.23	0.18
32.—Ojalillos a mano, c/uno	0.22	0.12	0.09	0.14	0.08	0.06
33.—Ojal presilla con cola de rata, colocado entre dos géneros, la docena	0.35	0.31	0.22	0.31	0.22	0.15
34.—Ojal presilla en género a máquina colocado entre dos géneros, la doc.	0.99	0.65	0.54	0.67	0.44	0.37
35.—Ojal presilla en cordoné de 1 cm., c/uno	0.31	0.20	0.15	0.22	0.13	0.11
36.—Presilla punto cordón en cordoné de 4 cm., c/uno	0.31	0.20	0.15	0.22	0.13	0.11
37.—Presilla punto festón, c/una	0.15	0.09	0.09	0.11	0.06	0.06
38.—Pasar cinta en tela, m/cinta	3.20	2.16	1.74	2.18	1.47	1.18
39.—Pasar cinta en pasacinta, m/cinta	0.58	0.41	0.31	0.40	0.28	0.22
40.—Piquitos de género entrecosidos, la docena	0.58	0.41	0.31	0.40	0.28	0.22
41.—Puntilla pegar a mano, recta con punto guante	3.46	2.30	1.84	2.36	1.57	1.25
42.—Puntilla pegar a mano en forma con punto guante, el metro	4.37	2.92	2.33	2.97	1.98	1.58
43.—Puntilla, pegar a máquina, se pagará por metro de costura	—	—	—	—	—	—
44.—Punto yerba, el metro	3.18	2.11	1.67	2.16	1.43	1.13
45.—Punto cruz, el cien	1.78	1.20	0.97	1.21	0.81	0.66
46.—Punto festón de 1 cm. a mano, diez cms.	1.56	0.87	0.65	1.06	0.59	0.44
47.—Punto guante, el metro	0.64	0.34	0.26	0.43	0.23	0.18
48.—Punto pata de gallo, el metro ...	1.67	1.10	0.87	1.13	0.75	0.59
49.—Picot o trencilla, colocada con punto fantasía, el metro	1.29	0.86	0.64	0.87	0.58	0.43
50.—Rosita rococó (seda y moliné), cada una	0.41	0.20	0.20	0.28	0.13	0.13
51.—Rosita rococó en género	0.45	0.15	0.15	0.31	0.11	0.11
52.—Roulletté, la costura a máquina y 2ª a mano, se pagará según metros de costura a máquina y a mano, el metro	—	—	—	—	—	—
53.—Surfilado a mano, el m.	0.68	0.45	0.41	0.47	0.31	0.28
54.—Trencilla coser a mano, en forma dibujo marcado, el metro	1.22	0.80	0.65	0.83	0.55	0.44
55.—Trencilla coser a mano recta, dibujo marcado, el metro	1.17	0.76	0.64	0.79	0.52	0.43
56.—Trencilla coser a máquina recta, el metro	1.03	0.45	0.20	0.70	0.31	0.13
57.—Trencilla coser a máquina curva, el metro	1.35	0.34	0.31	1.05	0.37	0.22
58.—Trencilla surfilado (adorno) en tela de lana, el metro	2.04	1.33	1.09	1.39	0.91	0.74
59.—Trencilla surfilado (adorno) en tela de seda, el metro	3.20	2.16	1.74	2.18	1.47	1.18
60.—Vainilla palito en cordoné, uniendo dos telas, el metro	8.35	5.56	4.39	5.68	3.78	2.99
61.—Vainilla unión zig-zag, el metro ..	4.15	2.75	2.22	2.82	1.87	1.51
62.—Vivo industrial con una sola costura, por metro costura	—	—	—	—	—	—
63.—Planchado de vestidos en general y blusas señoras y niñas, c/una ..	4.63	0.75	0.41	3.15	0.50	0.28
64.—Planchar vestidos tableados tendrán un recargo, c/uno	1.17	0.76	0.64	0.79	0.52	0.43
65.—Asentar con plancha y sin abrir costuras y sin medidas determinadas, vestidos y blusas, c/uno	—	—	0.20	—	—	0.13
66.—Acondicionar, sin asentar vestidos y blusas, la docena	—	1.06	0.91	—	0.72	0.62

(Continúa en la pág. siguiente)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

RETIROS

4.021—8|8|52. — Cabo Mayor Corneta o Tambor, Juan Simeón Artigas (Matrícula 1.654.826).

4.026—8|8|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto Nº 7.188|50, y prorrogado por Decreto 20.331|50, al ex-Aspirante a Oficial de Reserva, Roberto Osvaldo Cotelo (M. 5.117.506).

4.025—8|8|52. — Con anterioridad al 26|9|51, al ex-Soldado Conscripto, Enrique Rojas (M. 7.472.186).

4.027—8|8|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 7.187|50, y prorrogado por Decreto Nº 5.426|51, al ex-Aspirante a Oficial de Reserva, Mario Luis Cagliani (M. 5.112.493), hasta el 13|10|53.

3.842—6|8|52. — Suboficial Auxiliar Enfermero, Virginio Amigo, (Matrícula 0.369.817).

3.843—6|8|52. — Auméntase el haber de retiro acordado por decreto del 4|11|30, al Cabo Mayor (R. E.), Alfredo Robles (M. 0.740.501).

3.847—6|8|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 37.890|48, y prorrogado por Decretos 30.963|49 y 12.381|50, al ex-Soldado Conscripto, Pedro Herlein (M. 5.427.831).

3.848—6|8|52. — No ha lugar a lo solicitado por el ex-Soldado Conscripto, Valeriano Bienvenido Palacio (Matrícula 3.226.809).

3.942—7|8|52. — Reconócese "Expedicionario al Desierto", con anterioridad al 7|11|40, al Suboficial Principal (R. E.), Carmelo Antonio Cedrolla (M. 1.761.119), debiéndosele liquidar los haberes con anterioridad a 5 años de la fecha del presente decreto.

3.943—7|8|52. — Con anterioridad al 9|4|51 al ex-Soldado Conscripto, Manuel de Reyes Alarcón (M. 6.973.687).

3.944—7|8|52. — Con anterioridad al 8|10|51, al ex-Soldado Conscripto, Ambrosio Morán (M. 6.529.667), hasta el 8|10|53.

3.945—7|8|52. — Confírmase el acordado por Decreto 3.100|50, al Voluntario Principal Músico, Marciano Mártir López (M. 7.153.835), debiendo pasar a retiro absoluto, con anterioridad al 1º|11|51.

DECRETOS

Licencia

3.849—6|8|52. — Prorrógase por el término de 1 año, a partir del 13|7|51, la acordada por Decreto 78.686|36, y prorrogado por decreto 2.910|46, al Cabo Principal Músico, (R. E.), Francisco Mezzasalma, para residir en Biscari, Provincia de Ragusa, (Italia).

PENSIONES

3.844—6|8|52. — A favor de Juana Alcira del Barco de Collivadino y menor Víctor Sergio Alfredo Collivadino, y se les liquidará con anterioridad al 10|10|50.

3.845—6|8|52. — A favor de Blanca Zoe Carrizo de Pont Verges e hijos menores y se les liquidará con anterioridad al 14|3|51.

3.846—6|8|52. — Declárase terminado con anterioridad al 16|10|50, el de María Eloisa Sofía Quesada y acumúlase a favor de Teresa María Elía Quesada, debiéndosele liquidar con anterioridad al 16|10|50.

4.022—8|8|52. — A favor de Desiderio Montenegro, debiéndosele liquidar a partir de la fecha del presente decreto con 5 años de anterioridad.

4.023—8|8|52. — Manténgase el Decreto 87.875|36, en el sentido que no se hizo lugar al pedido de los beneficios de la Ley 11.412 formulado por Dilia Bernabela Chaves.

4.024—8|8|52. — Confírmase la disposición del Director General del Personal del Ejército de fecha 19|7|50, que no se hizo lugar al pedido de pensión formulado por Ana Ignacia Barquiza de Gruning Rosas.

4.118—11|8|52. — A favor de María Lidia Zini de Iriarte, e hijos legítimos declárase terminado con anterioridad al 6|1|50, el de Nolberto Obdulio Iriarte y acumúlase la parte que dejó de percibir a favor María Emilse y Bilma Iris Iriarte y menor Nelva Soledad Iriarte con anterioridad a la fecha anteriormente nombrada.

4.119—11|8|52. — A favor de Mercedes Dominga Ibáñez de Godoy, y Livia Mercedes, Blanca Yolanda, Elida Esther y Sara Enriqueta Godoy, con anterioridad al 16|7|51.

4.120—11|8|52. — Declárase terminado con anterioridad al 27|11|51, el de Manuel Adolfo Barros, y acumúlase a favor de José Humberto, Margarita Rosa, y Pedro Barros, debiéndoseles liquidar con anterioridad al 27|11|51.

Ministerio de Marina

SITUACION DE REVISTA

4.032—8|8|52. — Establécese que las 5 horas asignadas por Decreto 8.063|52, al Profesor de la Escuela Naval Militar Alberto Segundo Carlos Fava (Matrícula 642.020), deben considerarse 6 horas de clase semanales.

RETIROS

3.968—7|8|52. — Cabo Mayor Camarero, Lino San Martín (M. 0.410.111).

3.970—7|8|52. — Suboficial Principal Maquinista, Augusto José Corda (Matrícula 0.599.684).

4.068—11|8|52. — Suboficial Principal Infantería de Marina, Pedro Abad (Matrícula 0.598.047).

4.069—11|8|52. — Suboficial Ayudante Maquinista, Juan Osquiguil (Matrícula 374.803).

4.070—11|8|52. — Suboficial Ayudante Maquinista, Roque Angel Anzaldi (Matrícula 0.566.093).

4.071—11|8|52. — Cabo Mayor Camarero Auxiliar, José María Castillo (Matrícula 0.730.466).

4.072—11|8|52. — Suboficial Mayor Torrero, Nicolás Caraus (M. 0.355.046).

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION...

(Viene de la pág. anterior)

DISPOSICIONES GENERALES

1º — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

2º — Para los fines de la tarifación se tomará como base de medición:

el talle 40 para los talles 36/42
el talle 50 para los talles 44/54
el talle 58 para los talles 56/60

3º — Para las medidas de niñas se tomarán los términos medios siguientes:

El largo 45 para los largos 40/50 ó años 2 para 1/3
El largo 60 para los largos 55/65 ó años 5 para 4/6
El largo 75 para los largos 70/80 ó años 8 para 7/9
El largo 90 para los largos 85/95 ó años 11 para 10/12
El largo 105 para los largos 100/110 ó años 14 para 13/15

4º — Será obligatorio por parte de los dadores de trabajo especificar en las boletas de encargo, de un modo claro y visible a qué tipo de trabajo corresponde el que se entrega para su ejecución, CONFECCION o REGISTRO.

5º — Los trabajos adicionales no detallados en esta tarifa, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en la misma y para los casos en que demandaran un trabajo superior al similar tarifado, deberán ser abonados en forma proporcionalmente mayor de acuerdo con el tipo que exija su confección y como resultado de un acuerdo entre el patrón y el obrero en base al salario hora de $ 3.37 para confección y de $ 2,79 para registro.

(1) Blusas: La costura se abonará según la presente tarifa con un recargo del 10 %, los demás trabajos que pudieran tener, como ser bordados, se abonarán según lo establece la tarifa de lencería Nº 6. Las tablas o tablones no son adicionales.

BORDADOS

Salarios

A mano	A máquina
$ 3.06	$ 2.52

NOTAS

A) — Todo establecimiento que cuente con cuota de hilo, deberá entregar los mismos a precio de costo, como también agujas y cualquier otro material empleado en bordado.

B) — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

C) — Los salarios fijados corresponden a encargos de prendas preparadas y dibujadas, pudiendo entregarse sin preparado y sin dibujo con un recargo del 10 %, sobre el precio del bordado.

E) — Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 4 de diciembre de 1951.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9, 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68, 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011, 73.655|60, 87.852|53, 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71, 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962, 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.680|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039, 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713, 87.743, 89.286|88, 92.479; de v$n. 500, Nros. 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200, 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191, 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359, 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43, 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34, 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619, 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09, 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410, 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16, 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 12.146|47; con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000, Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659|60, 32.221, 35.840, 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014, 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061, 9.330, 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½ % 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £ 100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200, Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4 % 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176, 40.100|04 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48, 28.575 y 31.006. Externo 4½ % 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6 % - 1923|57 - Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi.

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones correspondientes a los días del 10|7 al 8|8|52.

$ 5.400.— e.14|8-Nº 19.025-v.25|9|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Aviso

"Se llama a Licitación Pública número 152, para el día 8 de septiembre a las 13 horas, para la provisión de: máquinas de puntear calzado tipo "Landis" o similar, de las siguientes especificaciones: costura rápida y calefacción eléctrica para coser con hilo encerotado y también con agua, dispositivo para llenar carreteles, de parada automática, con los accesorios necesarios para coser vira sandalias y también el calzado goodyear, de suela simple o doble, accionada por motor eléctrico acoplado, corriente alternada, trifásica 220|380 volts., e interruptor magnético para protección por falta de fase y sobrecarga. Tensión de trabajo 380 volts. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, Expediente E-35.312|52. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L-5.414-v.5|9|52

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 242
Expediente Nº 50.843|52

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la provisión de equipos de radiología, accesorios y complementos varios para poner en condiciones de funcionamiento los servicios asistenciales de los establecimientos sanitarios pertenecientes a este Ministerio. Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avenida Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicado. —

e.25|8-Nº L.-5.422-v.12|9|52

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1952, a las 17 horas, para la provisión de "una máquina para lavar y enjuagar ropa; una centrífuga hidroextractora; un secador seccional; una máquina para planchar ropa lisa, tipo cubeta o calandra; una caldera alimentada a leña, con tanque intermediario para proveer agua caliente y vapor de agua a las diversas máquinas y tanques del lavadero; un tanque para preparar soluciones de jabón, y otro para azul; y dos carritos, uno para el transporte de ropa mojada y otro para el de ropa planchada, destinados a la instalación de un lavadero en la Colonia Infantil Marítima de Necochea (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de este Ministerio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados en el local 601, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la oficina de Licitaciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 11 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-5.413-v.5|9|52

SECRETARIA GENERAL

Expte. 10.540-SG|49
Aviso de Licitación

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel de Tucumán (Departamento 16º) y Cafayate (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.25|8-Nº L-5.407-v.29|8|52

Expte. 45.239-SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Piquete y Lumbreras (Departamento 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). —Marco A. Andrada, Secretario General.

e.25|8-Nº L-5.408-v.5|9|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas
Nros. 135-P|52, 144-P|52 y 145-P|52

Nº 135-P|52 — Día 2|9|52, a las 9. Por construcción de cañerías y cámaras en Secciones Varias, Zona Oeste. Valor estimado $ 159.000. Pliego: $ 15.

Nº 144-P|52 — Día 2|9|52, a las 9,45. Por construcción de cañerías y cámaras en Secciones Varias. Zona Norte. Valor estimado $ 333.405. Pliego: $ 15.

Nº 145-P|52 — Día 2|9|52, a las 10,30. Por construcción de cañerías y cámaras en Secciones Varias, Zona Este. Valor estimado $ 95.000. Pliego $ 15. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.25|8-Nº L.-5.424-v.2|9|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.808|52

Llámase a licitación pública para la provisión de tela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de septiembre de 1952, a las 12,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|8-Nº L-5.409-v.29|8|52

Expte. Nº 10.514|52

Llámase a licitación pública para la provisión de agujas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de septiembre de 1952, a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|8-Nº L-5.410-v.29|8|52

Expte. Nº 9.526|52

Llámase a licitación pública para la provisión de estufas a kerosene.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|8-Nº L-5.411-v.5|9|52

Expte. Nº 9.937|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papel absorbente p|intercalaciones de impresiones de máquinas gráficas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — Heriberto V. López Airaghi, Jefe Departamento de Contrataciones.

e.25|8-Nº L-5.412-v.5|9|52

Expediente Nº 9.740|52

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de tela. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1952, a las 12,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|8-Nº L-5.421-v.5|9|52

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 260.472|51

Llámase a licitación pública para la limpieza y encerado del local de la Delegación Rosario de esta Dirección, hasta el 31|12|52. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de setiembre de 1952, a las 15 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Delegación Rosario, edificio de la Aduana, calle Urquiza Nº 902, Rosario. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.25|8-Nº L.5.425-v.5|9|52

Ministerio de Comercio Exterior

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública, para la provisión de "bebederos"; apertura el día 15 de setiembre de 1952, a las 10 horas, Carpeta Nº 2.475-M-952, consultar pliegos de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier Nº 2406, Cap. de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, agosto 19 de 1952. — La Dirección.

$ 25|8-Nº L-5.417-v.29|8|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 4.648|51

Llámase a Licitación Pública Nº 39 (treinta y nueve), el día 8 de setiembre de 1952, a las 17 horas, para la provisión de 30 ventiladores oscilantes de mesa, de 30 cmts. de diámetro. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — Director de Administración.

e.25|8-Nº L.-5.427-v.29|8|52

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licit. Púb.: día 8|9|52, Nº 56|52, caños, 16 h. — Nº 14|52, material telefónico, 16,10 h. — Nº 33|52, cable eléctrico, 16,20 h. — Día 10|9|52, Nº 54|52, motores Diesel, 16 h. — Nº 55|52, material sanitario, 16,10 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190, Capital.

e.25|8-Nº L.-5.429-v.5|9|52

Licit. Púb.: Día 15|9|52, Nº 53|52, linternas de seguridad, 16 h. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña número 1190, Capital.

e.25|8-Nº L.-5.430-v.12|9|52

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L. P. 10.799|52) bastidores p|tren Brill. Apertura: 4|9|52, a las 13 horas. — (L. P. 10.795|52), cojinetes de suspensión y armadura y suplementos de bronce. Apertura: 8|9|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.25|8-Nº L-5.416-v.29|8|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 2.103|A

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para locomotoras. Apertura: 10|9, a las 14 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.25|8-Nº L.-5.423-v.5|9|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 21|1|52, por los servicios de limpieza general de oficinas, etc. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 15 a 17,30. Apertura el 18|9|52, a las 17 horas en Secretaría General 4º piso.

e.25|8-Nº L.-5.426-v.5|9|52

Ministerio de Defensa Nacional

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 3|52 - Adquisición de una camioneta del tipo denominado "Pick - Up". Apertura el día 15 de setiembre de 1952, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 4|52 - Adquisición de dos (2) heladeras eléctricas. Apertura el día 15 de setiembre de 1952, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 5|52 - Adquisición de muebles para oficina. Precio del legajo m$n. 50. Apertura el día 19 de setiembre de 1952, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 6|52 - Adquisición equipos radioeléctricos tipo V.H.F. Apertura el día 22 de setiembre de 1952, a las 11 horas. — Datos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, planos, etc., podrán ser retirados en la Sección Compras, Santa Fe 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.25|8-Nº L.-5.428-v.5|9|52

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 546|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un tanque metálico de 12 m3." para la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini 5130, Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 317.—, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagaré. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|8-Nº L-5.415-v.29|8|52

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 8 de septiembre de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos transmisores de canales múltiples, de 1 kw. de potencia en la antena, marca Phillips, modelo RFZ 70.007. Las instalaciones y puestas en funcionamiento, se efectuarán en las Capitales de los Territorios Nacionales de Misiones, Formosa, Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz y de las Provincias Presidente Perón y Eva Perón (ex Territorios Nacionales de Chaco y La Pampa) respectivamente. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones y planos para su consulta. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.095-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 2 de septiembre de 1952 a las 17 horas, con el objeto de adquirir hasta veinticinco (25) ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, de las siguientes dimensiones: altura 1,33 mts., frente 0,46 mts. y fondo 0,71 mts., con cerradura Yale o similar y cuyas características deberán coincidir con el mueble (I. V. N. Nº 3.710) de la Oficina Archivo de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº 5.336-v.1º|9|52

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 29 del mes de agosto del año 1952, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento de los hijos de Agentes, Bomberos y Maestranza de la Repartición, en la Aldea Policial "General Dn. José de San Martín", de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) durante el período de vacaciones noviembre 1952 a marzo 1953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, y en la Aldea Policial de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba). — Buenos Aires, agosto 4 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.14|8-Nº L-5.292-v.28|8|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Compras y Suministros (Expediente Nº 24.637|52)

Llámase a licitación pública, para el día y hora que a continuación se detalla, a fin de resolver la provisión del material que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 34. Apertura: 29 de agosto de 1952, a las 15 horas. Provisión de puertas de carpintería de madera y metálica. Cárcel de Neuquén.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.21|8-Nº L-5.386-v.29|8|52

Expediente Nº 25.066|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, a fin de resolver la provisión del elemento que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 35. Apertura: 5 de septiembre de 1952, a las 15 horas. Provisión de un equipo amplificador de sonido. Colonia Penal de Fte. Gral. Roca. Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.22|8-Nº L.-5.389-v.4|9|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D.442|52

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre del corriente año a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de ochenta resmas de papel obra 74 x 110, con 40 kilos, satinado, cola, talco, nitrato de plata, iodo y colodión normal al dos por ciento, para la impresión de dos mil (2.000) ejemplares de la "Revista Penal y Penitenciaria" Nros. 51|54, Año XLV - 1949. — Los trabajos de referencia se llevarán a cabo en los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional (U-1). — Por datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.22|8-Nº L.-5.404-v.4|9|52

Expediente D. 3.661|51

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de seis mil metros (6.000), de gabardina gris acero, con destino a esta Dirección General, para confección de uniformes del personal.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.20|8-Nº L-5.362v.16|9|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 1º de Septiembre de 1952, a las 15, para la provisión de: Artículos de limpieza, bazar, menaje, ferretería, pinturería, electricidad y elementos de embalaje, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración. e.11|8-Nº L-5.232-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 25 de agosto de 1952, a las 16, para la provisión y colocación de: Toldos, con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-5.233-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 14,30, para la provisión de: artículos de escritorio, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración. e.6|8-Nº L-5.164-v.27|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 16, para la provisión de: artículos de droguería, farmacia e instrumental, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.278-v.28|8|52

Llámase a licitación pública Nº 91, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 16,30, para la provisión de: carbón y leña, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.279-v.28|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 15,30, para la provisión de: ropería y mercería, calzado, tejidos, material para marroquinería y calzado, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.280-v.28|8|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E-36.953|52

Se llama a Licitación Pública Nº 149, para el día 29 de Agosto a las 13 horas, para la provisión de: 1 (uno) Horno Volcador, tipo Morgan o similiar, capacidad: 100 a 150 kg. Tipo volquete a sin fin o reducción a engranaje. Quemador a petróleo o mezcla de los mismos: consumo 10 a 15 kgs. hora. Turboventilador: con capac. de 5 a 10 m3.|hora, presión 500 a 700 mm. de columna de agua, motor corriente alterna trifásica 220|380 volts. de 3 a 5 HP y protector por falta de fase y sobrecarga. Revestimiento refractario. Crisol de 100 a 150 puntos. Deberá estar dotado asimismo de plataforma y escalera, tanque combustible, filtro, cañería, flexible para combustible y aire, e interruptores puesta en marcha. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.14|8-Nº L-5.296-v.28|8|52

Licitación Pública Nº 150

Expediente D-37.053|52

Se llama a Licitación Pública Nº 150, para el día 1º de septiembre, a las 13 horas, para la provisión de: tres motores "Willys-Hurricane", cuatro cilindros, 72 HP con caja, over-drive y varillaje de cambio remoto. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|8-Nº L. 5.330-v.29|8|52

"Se llama a Licitación Pública Nº 148, para el día 26 de agosto de 1952 a las 13 horas, para obtener propuestas por la locación de un local cubierto, destinado a oficinas de esta Repartición, con una superficie no menor de 400 m2. (cuatrocientos metros cuadrados), dentro del radio limitado por las calles Bolívar, Belgrano, Piedras y Avenida de Mayo, de esta Capital. Apertura de las propuestas e informes, en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, T. del E. 33-9522. — El Director de Administración".

e.11|8-Nº L-5.219-v.25|8|52

Expediente D-36 686|52

Se llama a Licitación Pública Nº 151, para el día 15 de Septiembre a las 13 horas, para la provisión de: Máquinas de escribir, nuevas, de 90 (noventa) a 200 (doscientos) espacios. Como alternativa se considerarán máquinas reacondicionadas con garantía de funcionamiento. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.20|8-Nº L-5.374-v.9|9|52

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el 29 de agosto de 1952, a las 10, para la instalación de una caldera para calefacción central y reparación de otra.

Pliego de condiciones en la Intendencia, Bolívar 263 — El Rector.

e.18|8-Nº L-5.331-v.29|8|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

LICITACION PUBLICA

(Expediente Nº 3.041-D-1952)

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico (oscilógrafo a frecuencia, estabilizadores automáticos, puente de impedancia, etc.) con destino al departamento de investigaciones científicas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.13|8-Nº L-5.270.v.26|8|52

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 1º de setiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de un aparato generador de ondas ultrasónicas con destino a la Escuela Superior de Ingeniería en combustibles, dependiente de esta Universidad. — El pliego de condiciones, formularios y demás datos, deberá solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.22|8-Nº L-5.406.v.1º|9|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 52.718|52

Llámase a Licitación Pública número 168|52, para el día 29 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes (Centros de Salud), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: camisetas para bebé, pañoletas y mantillas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.14|8-Nº L-5.282.v.28|8|52

Expte. Nº 56.574|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 175|52, para el día 2 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Paidofrenia y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: cat-gut, gasa, jeringas, tela adhesiva, alimentos y uniformes para enfermos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8-Nº 5.301.v.29|8|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 59.734|52

Llámase a Licitación Pública Nº 167|52, para el día 28 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 1º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección, algodón, gasa, películas radiográficas, jeringas, agujas, etc., y ropa, uniformes y equipos. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.13|8-Nº L.5.264-v.27|8|52

Expediente Nº 52.339|52

Llámase a Licitación Pública Nº 165|52, para el día 27 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal de Santa Rosa (Eva Perón) Hosp. Vecinal en Victorica y Fab. de Maternidad e Infancia, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa Rosa (Eva Perón).

Las necesidades se refieren a: leña, lona para toldo, artículos de limpieza, de escritorio, impresos y alimentos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.224-v.25|8|52

Expediente Nº 56.218|52

Llámase a Licitación Pública Nº 171|52, para el día 26 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres (Bs. As.), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la ex Administración Zonal del Noreste de la Pcia. de Bs. As. Open-Door F.C.N.G.S.M.



Las necesidades se refieren a: reparación de dos motores Diesel los que pueden ser vistos en la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.215-v.25|8|52

Expediente Nº 63.141|52

Llámase a Licitación Pública Nº 172|52, para el día 26 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires (Centro de Salud en Villa Concepción, San Martín, Buenos Aires), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: productos farmacéuticos, alimentos y ropas.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.216-v.25|8|52

Expediente Nº 28.724|52

Llámase a Licitación Pública Nº 174|52 para el día 1º del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para la enajenación de cuero y cerdas, de la Colonia "Doctor Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Administración Zonal del Noreste, Open - Door, Pcia. de Buenos Aires, F.G.N.G.U. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.

e.18|8-Nº L-5.320-v.29|8|52

Expediente Nº 57.019|52

Llámase a Licitación Pública Nº 176|52, para el día 2 del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Nicotibina, o similares.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.19|8-Nº L-5.339-v.1º|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 53.358|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|53, para el día 29 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "General Güemes" (Salta), y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Hospital de Zona "General Güemes", en Güemes, Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: leña, animales p|experimentación, artículos de electricidad, ferretería, repuestos plauto, forraje, útiles de escritorio, alimentos, cal, azulejos y cemento portland. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.281-v.28|8|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 55.373|52

Llámase a Licitación Pública Nº 173|52, para el día 1º del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de drogas. — Buenos Aires 18 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8-Nº L-5.319-v.29|8|52

Expediente Nº 52.619|52

Llámase a Licitación Pública Nº 164|52, para el día 27 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.223-v.25|8|52

DIRECCION GENERAL DE TALLERES Y CONSERVACION

Expedientes Nros. 46.114|52; 46.137|52; 46.148|52

Llámase a Licitación pública Nº 166|52, para el día 28 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Talleres Generales y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Reparación de Jeep y Camiones. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.13|8-Nº L.5.263-v.27|8|52

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1952, a las 17 horas, para la provisión de "Un mil (1.000) álbumes en imitación cuerina", destinados a este Ministerio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 11 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.277-v.28|8|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Licitación Pública Nº 173

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Postes, crucetas y otros, para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1952, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-5.321-v.29|8|52

(Licitaciones)

Expte. 2.503 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Güemes (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L.5.313-v.29|8|52

Expte. 1.245 SG/51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en El Maitén (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.314-v.29|8|52

Expte. 3.873 SG/51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Los Cocos y San Esteban (Distrito 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.) — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.315-v.29|8|52

Expediente 231 SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villaguay, (Dto. 15º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central, (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.304.v.29|8|52

Expediente 2.436 SG|51

Llámase a licitación 1ra. pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Saladas (Dto. 13º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central, (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº 5.305.v.29|8|52

Licitación Pública Nº 139-P|52

Nº 139-P|52. — Día 28|8|52, a las 9. — Por provisión de un lote conmutadores privados automáticos y rectificadores. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.11|8-Nº L-5.228-v.28|8|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 8.843|51

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1952 a las 12.10 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.5.208-v.22|8|52

Expediente Nº 8.808|52

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1952 a las 11,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1.236 Capital.

e.11|8-Nº L-5.230-v.25|8|52

Expte. Nº 10.220|52

Llámase a licitación pública para la provisión de monogramas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.318-v.29|8|52

Expediente Nº 4.782|52

Llámase a licitación pública para provisión de una máquina transferidora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de septiembre de 1952, a las 12,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.329-v.29|8|52

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación para el día 29 de agosto a las 16 horas para la provisión de 80.000 bolsas de loneta, para envase de minerales. El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.7|8-Nº L-5.175-v.28|8|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 9.299|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38 (treinta y ocho), el día 8 de Setiembre de 1952 a las 15 horas, para la provisión de muebles metálicos y de madera.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — Director de Administración.

e.19|8-Nº L.5.338-v.8|9|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, pan (tipo francés, tamaño felipe) y té. La apertura se realizará el 5 de setiembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.22|8-Nº L.-5.400-v.4|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

28|8|52 — Tomas corrientes y fichas (3229) a las 10.30 hs.

29|8|52 — Armaduras para lámparas (3230) a las 11.30 hs.

29|8|52 — Flejes de hierro (3231) a las 12 hs.

1º|9|52 — Equipo de bombeo (3164) a las 8.30 hs.

2|9|52 — Equipo transportador de cemento (3180) a las 8.30 hs.

3|9|52 — Provisión y montaje puesta en marcha planta Clarificación y filtrado de agua en la Destilería San Lorenzo (3099) a las 8 hs.

3|9|52 — Herramientas para servicio contra incendio (3133) a las 8.30 hs.

Licitaciones, Agosto 11-1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.14|8-Nº L-5.297-v.28|8|52

31|7|52: Escobillas (2.928), a las 8 horas.

4|8|52: Accesorios para calderas (3.070), a las 8,30 hs.

4|8|52: Repuestos para surtidores (3.072), a las 10 hs.

5|8|52: Material refractario (3.074), a las 8,30 hs.

5|8|52: Tambores para grasa (3.105), a las 9,30 hs.

5|8|52: Electrobomba (3.106), a las 10 hs.

6|8|52: Arena y pedregullo (3.112), a las 8 hs.

6|8|52: Material de construcción (3.113), a las 8,30 hs.

6|8|52: Cable telefónico (3.114), a las 9,30 hs.

6|8|52: Aisladores líneas eléctricas (3.119), a las 10,30 hs.

6|8|52: Intercambiadores (3.146), a las 12 hs.

7|8|52: Equipo de bombeo (3.022), a las 8 hs.

7|8|52: Electrificación Yacimiento de Mendoza (3.082), a las 9,30 hs.

e.21|7-Nº L-4.851-v.30|8|52

4|9|52 — Materiales eléctricos (3194), a las 8 horas.

4|9|52 — Equipos lanza drizas (3237), a las 10,30 horas.

5|9|52 — Mangueras para carga y descarga (3283), a las 10,30 horas.

6|9|52 — Válvulas (3277), a las 8,30 horas.

8|9|52 — Empaquetaduras y juntas (3131), a las 8 horas.

8|9|52 — Equipo de bombeo (3116), a las 9,30 horas.

9|9|52. — Carretillas elevadoras (3272), a las 9,30 horas.

9|9|52 — Accesorios para soldadura autógena (3281), a las 10 horas.

9|9|52 — Arcilla activada (3282), a las 10,30 horas.

10|9|52 — Empaquetaduras y juntas (3129), a las 8 horas.

10|9|52 — Latas litografiadas (3273), a las 8,30 horas.

e.22|8-Nº L.-5.402-v.4|9|52

Rematará importantes lotes de materiales en desuso:

Automotores, compresores, motores Diesel, tanques, perfiles, cañerías, accesorios, bombas, electrobombas, motor eléctrico, etcétera.

El 4 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en el depósito de esta empresa en Campana, F. C. N. G. Mitre.

Catálogos e informaciones en: Avenida Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Capital Federal; calle Viamonte 783 (5º piso), Cap. Federal; Agencia YPF (ENDE) en Campana, Avenida Mitre 1200, FCNGM y Agencia YPF (ENDE) en Zárate, calle Lavalle 31, FCNGM.

e.20|8-Nº L-5.370-v.2|9|52

DIVISIONAL RESISTENCIA

Llámase a licitación pública (pliego Nº 1) para la construcción de parque de tanques, casa de bombas y Manifold, tinglado cargadero de camiones y pavimentos en la planta de almacenaje de Posadas (Misiones). Los pliegos y planos podrán ser retirados, previo pago de la suma de $ 40.—, en la Divisional Resistencia, Avenida Alberdi 219, Resistencia (Presidente Perón) o en Inspección de Obras de YPF (ENDE), calles Córdoba y Colón, de Posadas (Misiones).

Las propuestas serán abiertas el 2 de setiembre próximo, a las 10 horas en la Oficina de la Divisional Resistencia, en presencia de los concurrentes al acto.

e.20|8-Nº L-5.371-v.2|9|52

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.001 para el día 2 de septiembre a las 10,00 hs., para la adquisición de caños de acero sin costura.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|8-Nº L-5.190-v.1º|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: septiembre 1º a las 10 horas (Pliego Nº 2002), cadenas de transmisión. — Septiembre 2, a las 11 hs. (Pliego Nº 2003), aceiteras y lubricadores. — Septiembre 4, a las 10 hs. (Pliego número 2004), bombas. — Septiembre 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 2005), tapones para válvulas de cilindros y válvulas. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.18|8-Nº L-5.308-v.29|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.006 para el día 8 de septiembre a las 10 horas, para la adquisición de medidores para gas industrial. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|8-Nº L-5.307.v.5|9|52

DESTILERIA DE SAN LORENZO

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 18) para el próximo 29 de Agosto a las 10 horas para efectuar reparaciones generales en el edificio de la Administración de la Destilería de San Lorenzo, conforme al detalle siguiente:

Construcción cubierta asfáltica de techos, pintura a la tiza y cola, pinturas al agua, pinturas al aceite, reparación revoques de todas las grietas al frente, reparación revoques de todas las cargas, limpieza del frente y torre de los revoques con sopleteo de arena.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de la Destilería de San Lorenzo por correo o personalmente. El acto de apertura se efectuará en la administración de aquella Destilería en el día y hora ya indicado.

Licitaciones, Agosto 11-1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.14|8-Nº L.-5.298-v.28|8|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación pública: día 27|VIII|52, Nº 50|52, Construcción topadoras, 16 - h. Nº 48|52. Repuestos grupos electrógenos 16.10 h. Nº 51|52. Reparación Básculas, 16.20 h. Día 29|VIII|52, Nº 49|52, Artículos de escritorio, 16 h. Nº 52|52, Cadenas, poleas, 16.10 h. Nº 91|51, Hierros, aceros, 16.20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.13|8-Nº L.5.266-v.27|8|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública día 29 de agosto de 1952, provisión de: L|P. 160|52: 14.30 horas: provisión de bombas y elementos para el achique del tubo de succión de la central hidroeléctrica "Ing. Cipolletti". — L|P. 161|52: 14.45 horas: cable armado subterraneo. — L|P. 162|52: 15 horas: hierro redondo para hormigón. — L|P. 163|52: 15.15 horas: cables de acero. — Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|8-Nº L-5.299.v.29|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 153|52: para el día 24 de setiembre de 1952, a las 14 horas, para contratar las obras de Coducción de la Central Hidroeléctrica "Río Reyes" en la Provincia de Jujuy. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.5|8-Nº L-5.132-v.26|8|52

Planta de Almacenaje de Posadas

Llámase a licitación pública para el 2 de setiembre próximo a las 10 horas, para la construcción de obras de la 2da. Etapa de la Planta de Almacenaje de Posadas (Territorio de Misiones).

Para el retiro de pliegos y demás documentos (Nº 1) concurrir a la Oficina de la Inspección de Obras Y.P.F. (E.N.D.E.), sita en la calle Córdoba y Colón (A.C.A.), ciudad de Posadas —Misiones— de 10 a 12 horas, donde se efectuará el acto de apertura de propuestas el día y hora antes indicado. — Hugo Corrales Ballvé, secretario.

e.22|8-Nº L.-5.403-v.28|8|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.155 hasta 5 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.11|8-Nº L-5.235-v.1º|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.156 hasta 4 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Leña de quebracho colorado, ½ campana.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.11|8-Nº L-5.236-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.153 hasta 8 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cadena plancla, de acero fundido o forjado, con o sin contrete.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.14|8-Nº L-5.294-v.28|8|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.158 hasta 9 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Linoleum, hule, franelas y gamuzas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, Cap.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.20|8-Nº L-5.366-v.2|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.159 hasta 10 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cueros diversos tipos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, Cap.

Pliego: $ 10.00 m|n.

e.20|8-Nº L-5.367-v.2|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.160 hasta 22 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado en chapas lisas y rayadas; en barras cuadradas y redondas; en planchuelas y perfiles.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.21|8-Nº L-5.379-v.10|9|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACIONES PUBLICAS

Expte. Nº 26.121-LP-948

Cuatro grupos Diesel-Bombas, dos aerocargadores y dos medidores sistema Venturi. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 29 septiembre 1952 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e.13|8-NºL.5.265-v.27|8|52

Expte. 10.724-LP-952

Papeles, Cartones y Cartulinas. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 27 agosto 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-5.198-v.27|8|52

Expte.: 19.225-L.P.-52

Estructura de cubierta. Pliego.: Of. de Compras. Apert.: 22 setiembre 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.22|8-Nº L.-5.387-v.4|9|52

Expte.: 18.875-L.P.-1952

Carpintería metálica (puertas, ventanas y cortinas). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 23 setiembre 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.22|8-Nº L.-5.388-v.4|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Copahue, Empalme Ruta Complementaria "o", Sección Copahue, puente s|río Agrio, $ 6.285.742,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso. Cap.

e.18|8-Nº L-5.302.v.5|9|52

Licitación pública para la adquisición de guinches para tractores, $ 500.000. Presentación propuestas: 1º de setiembre, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.14|8-Nº L-5.283.v.28|8|52

Licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Ruta 191 y Ferrocarril Industrial en el tramo Atucha - San Pedro (2ª Sección), $ 944.190. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|8-Nº L-5.217-v.28|8|52

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento, $ 284.400. Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, [illegible] p., Cap.

e.11|8-Nº L-5.234-v.25|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Junín, General Viamonte (Los Toldos), Sección Baigorrita, Zavalía, pesos 5.482.416,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.8|8-Nº L-5.191-v.28|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Atucha a San Pedro (2ª Sección), $ 10.843.890,15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.8|8-Nº L-5.192-v.28|8|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Pública Nº 761, apertura 15 de setiembre a las 14 horas. Concesión Hostería "Futalaufquen" y tres casas anexas, Parque Nacional Los Alerces, Territorio del Chubut, pliegos s|c. División Suministros, Santa Fe 690, Ciudad.

e.21|8-Nº L-5.377-v.3|9|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 106.612|1952

Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto en curso, a las 16 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de fluosilicato de sodio.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|8-Nº 5.268-v.27|8|52

Licitación Pública Nº 77

Expte. Nº 105.428|1952

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de agosto de curso, a las 14 horas, para la adquisición de cuarenta y dos (42) tubos de oxígeno. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.11|8-Nº L-5.229-v.25|8|52

Licitación Pública Nº 70

Expediente Nº 105.793|1952

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de carpintería, rectificadora de pistones, reparadora de neumáticos, rectificadora de cilindros, herramientas, equipo para soldadura autógena, elevador hidráulico, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|8-Nº L-5.078-v.25|8|52

Licitación Pública Nº 72

Expte. Nº 3.712|1952

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de maquinarias para las artes gráficas. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|8-Nº L-5.087-v.25|8|52

Expediente Nº 141.703|1952

Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de herramientas, linternas eléctricas, mochilas extinguidoras de incendios, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.20|8-Nº L-5.373-v.2|9|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nº 63|52, Exp. Nº 5.407|52, día 29 de agosto de 1952 a las 12 hs. para la provisión de: Muebles de madera y metal para oficinas, comedores, etc., destino: Jardín de Infantes, calle Méjico y Jujuy, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.18|8-Nº L.5.333-v.29|8|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 62|52, Expte. Nº 5.413|52, día 25 de agosto de 1952 a las 12,30 hs. para la provisión de: materiales sanitarios, eléctricos y dos bombas centrífugas, destino: Hospital Nacional Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Cap.

Fed.) ex Instituto Biglos, Brandsen 2570, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº I-5.218-v.25|8|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 61|52, Expte. Nº 5.406|52, día 25 de agosto de 1952 a las 12,00 hs. para la provisión de: artículos de bazar y menaje, destino: Jardín de Infantes(calle Méjico y Jujuy), Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L-5.226-v.25|8|52

Llámase a Lic. Púb. Nº 64|52, Expediente Nº 5.891|52, día 2 de septiembre de 1952 a las 12 hs., por la venta de: Cascotes de ladrillos, existentes en: Fábrica de Ladrillos, Ruta 197 a 6 Km. del mojón 48 de la ruta 7, Buenos Aires a Luján (Partido de Moreno) F.C.N.D. F.S. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.20|8-Nº L-5.361-v.2|9|52

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para el 4 de Septiembre de 1952, a las 16 horas, para adquirir ropas. Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital.

e.21|8-Nº L-5.383-v.3|9|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expte. Nº 104.591|51

Llámase a Licitación Pública 8|52, para el día 5 de setiembre de 1952, a las 16 horas, para la instalación y provisión de radiadores de calefacción en los pisos 3º a 9º, del edificio de este Instituto, sito en la calle Rivadavia número 1739|45|57, en un todo de acuerdo al plano que podrá retirarse en la División Compras, calle Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde tendrá lugar la apertura de la misma, y puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.5.396-v.4|9|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitaciones Públicas Nros. 380: Provisión (3) subusinas para electrificación línea suburbana. — 382: (50) grupos electrógenos. — 383 (10) rectificadores 2.000 Kw. — 385 (25) coches eléctricos - motores, (25) coches acoplados, completos, (15) chasis de coches motores y (100) chasis para acoplados.

Apertura propuestas, setiembre 15-13 horas; setiembre 11-14 horas; setiembre 18-13 horas y setiembre 22, horas 14, respectivamente. Pliegos y especificaciones, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas en Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Oficina 515, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.326-v.5|9|52

Llámase a presentación de propuestas en las siguientes Licitaciones Públicas: Nº 384, setiembre 26 a las 13 horas, por catorce motores diesel-marinos para propulsión de remolcadores y buques de carga y seis grupos diesel-generadores de 125 vts. cc. en sus bornes, y repuestos. Nº 387, setiembre 30 a las 14 horas, dos remolcadores de empuje y dos de tiro. Pliegos y especificaciones en Oficina 515, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Capital Federal, días hábiles de 12 y 30 a 15 y 30 horas.

e.21|8-Nº L-5.378-v.10|9|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes Repuestos de tren rodante:

Licitación F. 5081: Bujes de bronce fundido. Apertura: 1º de setiembre de 1952.

Licitación F. 5082: Repuestos para vagones "Nesseldorf". Apertura: 2 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5083: Pernos, grampas, cuñas, tornillos y virolas de acero dulce. Apertura: 3 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5084: Trampas y manijas de hierro fdo. Bronce de acople, manijas y repuestos de bronce fdo. Apertura: 4 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5085: Grampas, engranajes, gatillo y espiga de acero. Apertura: 5 de setiembre de 1952.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.14|8-Nº L-5.295-v.28|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación G. 2139, Géneros varios. Apertura: 28|8 a las 14 horas. Licitación G. 2140; Corte y Confección de Uniformes, sacos de brin, sobretodos, etc. — Apertura: 29|8 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nro. 708, 7º Piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.13|8-Nº L-5.275.v.27|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación G.2142: Corte y confección de gorras (tipo ferrocarril)

Apertura: 3|9, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.18|8-Nº L-5.332-v.29|8|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 143 hasta las 15 horas del día 8|9,52 para construir el piso de hormigón y cemento en el galpón de locomotoras de Mendoza.

Consultas y pliego de condiciones en of. Nº 310, Avda. Santa Fe 4636, 3er. piso, Capital Federal, lunes a viernes de 14.30 a 16.30 hs. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 70.—. Presupuesto oficial, m$n. 140.855.

e.21|8-Nº L-5.380-v.3|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 144: Hierro en lingotes. Ap. 5|9|52, 15 hs. — Nº 145: Acero dulce. Ap. 5|9|52, 16.30 hs. — Nº 146: Acumuladores (baterías). Ap. 9|9|52, 15 hs. — Nº 147: Guías para cajas de ejes delanteros, motrices y traseros de locomotoras. Ap. 9-9|52, 16.30 hs. — Nº 148: Aparatos y materiales para señalización mecánica y eléctrica. Ap. 10|9|52, 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.21|8-Nº L-5.381-v.3|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149 hasta las 15 hs. del día 15|9|52 para la fabricación de bielas motrices para locomotoras. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.21|8-Nº L-5.382-v.10|9|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|219, Día 3|9|1952 a las 14 hs. "Serpentina y codo para locomotora". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.13|8-Nº L.5.267-v.3|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|220 — Día 10|9|1952 a las 13 horas. "Repuestos para máquinas neumáticas".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, segundo piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.21|8-Nº L-5.376-v.10|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

0.52|11 — Día 8|9|1952 a las 13 hs.: "Construcción galpón en estación Mecha".

Informes en Bartolomé Mitre 2815 oficina Nº 215, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.19|8-Nº L.5.334-v.2|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 140: Bulones de acero dulce; apert. 26|8|52, 15 hs. Nº 141: Ruedas para locomotoras; apert. 1º|9|52, 15 hs. Nº 142: Bielas de acople para locomotoras; apert. 2|9|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas. — Torcuato Mungo, Jefe de Almacenes.

e.5|8-Nº L-5.134-v.26|8|52

F. N. G. ROCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 16.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en sobre cerrado al señor Jefe Depto. de Almacenes, F. N. G. Roca, Paracas 50, Plaza Constitución, antes de las 14 horas del día 5 de setiembre de 1952.

e.21|8-Nº L-5.384-v.3|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 3 de setiembre de 1952: 14 horas: sargas y brines, O.C. 58|52 Ax.27. — 4 de setiembre de 1952: 14 horas: aceros especiales, O.C. 17|52 Ax.22. — 4 de setiembre de 1952: 15 horas: piola y soga, O.C. 16|52 Ax 4. — 8 de setiembre de 1952: 14 horas: faroles costado de tren y de mano, O.C. 13|52 Ax. 3. — 8 de setiembre de 1952: 15 horas: esmaltes, barnices, etc., O.C. 5 52 Ax. 11. — 9 de setiebre de 1952: 14 horas: confección ropas impermeables, O.C. 58|52 Ax. 26. — 9 de setiembre de 1952: 15 horas: acero aleado al cromo, níquel, O.C. 17|52 Ax. 14. — 9 de setiembre de 1952: 16 horas: cables de cobre, O.C. 8|51 Ax. 10. — Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.14|8-Nº L-5.284-v.28|8|52

Licitaciones Públicas

Nº 143, Expte. 6.B.1.653|52: Bronce viejo - 9|9 - 14.30 horas.

Nº 144, Expte. 6 B.1.651|52: Chatarra de hierro - 9|9 - 15.— horas.

Nº 146, Expte. 8.D.1.316|52: Enganche central a rosca - 11|9 - 14.30 horas.

Nº 148, Expte. 6.B.1.676|52: Madera aserrada pino Brasil - 11|9 - 15.— horas.

Nº 147, Expte. 5.A.2.131|52: Placa tubular de caja - 12|9 - 14.30 horas.

Nº 145, Expte. 5.A.1.521|52: Construcción camiones blindados - 15|9 - 14.30 horas.

Pliego y condiciones, en Bartolomé Mitre Nº 293, piso 1º, oficina 51. De 12 a 15 horas, Lunes a Viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.20|8-Nº L-5.368-v.9|9|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 41|52, por la construcción de un comedor en el Hidropuerto de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a m$n. 264.457,37. Bases y Condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 3º piso, oficina 803. Apertura el 4|9|52, a las 17 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.18|8-Nº L-5.325-v.29|8|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 16101|52 madera terciada, pinotea machimbrado y pino paraná. Apertura: 27|8|52, a las 13 horas. L.P. 10752 52 cambios eléctricos con o sin corriente p|línea aérea de Trolebús. Apertura: 2|9|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|8-Nº L-5.340-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública 16.099|52 venta de papel de desecho. Apertura: 29 8|52, a las 13.30 horas. L. P. 10.784|52 conservación de vías en la zona comprendida entre las calles Salta, Caseros, Boedo y Rivadavia. Apertura: 12|9|52, a las 13.10 horas. L. P. 10.785|52 conservación de vías en la zona comprendida entre las calle Rivadavia, Salta, Caseros, Avda. V. Sársfield, Riachuelo y Río de la Plata. Apertura: 15|9|52, a las 13.15 horas. L. P. 10.787|52 levantamiento de vías en las calle Laprida (e) L. N. Alem y Avda. Meecks, Carlos Pellegrini, Avda. Meecks (e) Boedo y Liniers, Cuyo (e) Avda. Meecks y Estación Témperley (Partido de Lomas de Zamora). Apertura: 15|9|52, a las 13.25 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|8-Nº L-5.375-v.27|8|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 544|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Cumplimiento del Edificio para el Distrito Militar Nº 25 y Casa para el Jefe" en Neuquén.

Apertura de Propuestas, 19 de setiembre de 1952, a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 120.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Sede del Distrito Militar Nº 25.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 1.322.242,15 m|n.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L-5.365-v.9|9|52

Licitación Pública Nº 545|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del edificio para sede del Distrito Militar Nº 67 y casa para jefe" en la ciudad de Formosa.

Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 90.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar Nº 67.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.266.628,79.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagaré. — (Fdo.): Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L-5.372-v.9|9|52

Licitación Pública Nº 532|52 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de la cisterna de 180 m3" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 18 de setiembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse a adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 22.700.—.

Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria), no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|8-Nº L-5.385-v.27|8|52

Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras

Avda. Cabildo 65 - T E 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 15|52 bis, para el día 5 de setiembre de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: cubiertas y cámaras, con destino al Establecimiento Azufrero, Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|8-Nº L-5.285.v.28|8|52